

ARCHIVOS Y DOCUMENTOS

DECODIFICACIÓN DE UN DESPACHO DE PABLO OBREGÓN FECHADO EN 1826

Roberto Narváez

Universidad Nacional Autónoma de México

En el artículo “Los despachos codificados de Pablo Obregón desde Washington en 1825. Análisis y dos decodificaciones”, publicado en el número 231 (ene.-mar., 2009) de *Historia Mexicana*, expuse los principios teóricos, las observaciones técnicas, los argumentos historiográficos (derivados principalmente de la historia de la criptología general) y las estrategias analíticas y metodológicas con cuya guía, mediando una serie de inferencias estadísticas, inductivas y deductivas basadas en las características técnicas de los documentos examinados, pude restituir, virtualmente íntegro, el “libro de códigos” utilizado por el ministro Obregón en su afán de proteger a sus comunicaciones reservadas contra toda eventual intromisión de sujetos no autorizados para leerlas.

En el artículo en cuestión se ofrecen también las versiones decodificadas de los despachos 3 y 14 remitidos por Obregón en 1825. Semejantes ejercicios criptoanalíticos tuvieron éxito debido, justamente, a la validez de los términos definidos como equivalentes en texto claro de los

códigos numéricos en el “libro” recuperado que presenté. Por esta condición es teóricamente posible que el mismo instrumento constituya siempre un auxiliar ideal para penetrar códigos idénticos, o cuando menos muy similares desde la perspectiva técnica (en rigor, que pertenezcan a la misma clase criptográfica), a los facturados por Obregón.

Por mi parte, comprobé la corrección de tal anticipación teórica cuando devolví la legibilidad a una fracción codificada de un despacho (el número 4 reservado) firmado por nuestro diplomático en Washington el 16 de enero de 1826. De este modo se prueba que él seguía confiando en la seguridad de su “libro de códigos” después de 1825. Se trata de un texto breve dividido en cuatro párrafos, de los cuales el tercero fue transformado completamente a código (véase la figura en la página siguiente). En este manuscrito, Obregón se explaya sobre asuntos que tenía encomendados por sus instrucciones oficiales reservadas, tal y como lo hizo en muchos despachos, abiertos o velados, que remitió durante su misión. El original forma parte del legajo encuadernado L-E-1055 (1819-1829) “Sucesos entre México y los Estados Unidos de América”, parte VI, ff. 158-159bis, que se conserva en el Acervo Histórico Diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México.

Aludí a esta particular investigación criptológica en la nota al pie 26 de mi artículo anterior, señalando que publicaría los resultados en un futuro. Estas páginas representan el cumplimiento de aquel anuncio.

Hasta el momento no he localizado datos suficientes para estimar como probable la hipótesis de que alguien me antecedió en la “ruptura” —para decirlo en el argot criptoanalítico— de los códigos en cuestión. Posponiendo la

indagación de si tal ha sido, o no, el caso, podemos aprovechar ahora los frutos de mi decodificación, gracias a los cuales todos los párrafos en este despacho de 1826 pueden leerse ya, uno tras otro, de manera automática.

En la siguiente transcripción he colocado entre corchetes los elementos de difícil lectura que establecí conjeturalmente, cercado con diagonales a la fracción decodificada, y dejado intactas la ortografía, braquigrafía, acentuación y puntuación del original.

No. 4 R. [Principal]

Exmo. Señor:

En mi número 130. de la correspondencia ordinaria del año anterior, dije á V. E. le comunicaria lo q. pudiere saber, ademas de lo q. ya le tenía participado, con respecto a la opinion de recargar los derechos de introduccion a los efectos franceses, lo q. verifico ahora, repitiendole, q. existe la misma idea en cuanto a los medios de esta especie q. tienen las nuevas potencias del continente, p.a hacerse reconocer de las Europeas, de los q. traté á V. E. en mi 3.er numero reservado, y que la consolidacion de las mismas potencias, les dá mas fuerza todos los dias.

Para la aplicación de dichas medidas al caso particular de la Francia, sin los antecedentes en las relaciones de la Repub.ca con ella, no puedo formar juicio. Ha recibido los agentes comerciales Megicanos, y aunq. esta conducta pueda haberla originado la misma proposicion echa en el Senado, p.a evitarla, o el conocimiento de la justa desconfianza de las nacion.s americanas á su politica, y el ber q.

sus tentativas de minar o violar la neutralidad habian sido reclamados por la Inglaterra y estos Estados, en los negocios del comboy dado á los españoles hasta la Havana y el paseo de su escuadra en los mares de America, con lo q. en mi juicio, intentó probar si hera ejetiva (*sic*) la declaracion de Inglat.a y E. E. en dicho negocio, no obstante habiendo bariado de conducta, creo necesario hacerlo tambien con ella, en la q. se pensara adoptar.

/En mi juicio con consideracion de todos los antecedentes referidos para obrar en este negocio se debe atender ademas a la politica que halla adoptado el gobierno en la guerra actual con España si piensa aprovechar la oportunidad de aucsiliar la independencia de las yslas sera util no dar a la Francia pretesto alguno de contestaciones ni causa de resentimientos por los cuales seria probable yaudase (*sic*) a la España bajo de mano en esta empresa que le interesa tambien lo que la haria mas dificil pero si unicamente trata de obrar a la defensiva entonces el estado solo de las relaciones con dicha nacion que ignora y los efectos que pueda producir sera lo que deban dirigir en este asunto./

Tal medida, al presente creo no combendria, la opinion de la consolidacion de las nuevas sociedades se aumenta, lo mismo q. sus relaciones comerciales con esa nacion q. casi ha sido su enemiga y que parese ha sedido ya á la necesidad de renunciar á su antigua politica. Actualm.te se cre, son otras sus ideas con respecto á Megico, espera saque la España algunas ventajas por su reconocim.to y como no dejará de pretender tal vez un cambio [al] sistema en favor de la dinastia Española. Considero inutil hacer reflexion alguna sob.e el particular, persuadido ademas de q. el Gob.no aprovechará su ventajosa situacion, cuando se

le invite con la [paz], a lo q. se verá obligada la España, si quiere conservar las islas de Cuba y Puertorico.

Dios guarde á V. E. m. a. Washington Enero 16 de 1826.

Pablo Obregón.

Exmo. S. Sro. De Relacio.s Exterio.s